

2020

INFORME DE GESTION.



“Unirse es un comienzo. Seguir juntos es un progreso. Trabajar juntos es un éxito”-HENRY FORD

31-12-2020

INFORME DE GESTIÓN AÑO 2020

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA

Respetados Asociados:

Dando cumplimiento a la normatividad legal vigente y de conformidad con el Estatuto Social de la Cooperativa, presentamos con satisfacción a la Honorable Asamblea General Ordinaria de Asociados, el informe de gestión, cuyo contenido destaca los aspectos relevantes desarrollados durante el año 2020.

Es de anotar y aclarar que durante dicha vigencia el cargo de gerente fue desempeñado por 3 personas designadas por el consejo de administración en los siguientes periodos:

Fernando Villar Monje del 01 de enero al 10 de junio de 2020.

Ricardo Forero Castro del 11 de junio al 05 de noviembre de 2020

Luis Javier Guerrero Quintero del 06 de noviembre al 31 de diciembre de 2020.

Atendiendo las disposiciones citadas en el artículo 43 “Reuniones ordinarias y extraordinarias”, en el año 2020 se realizaron (9) reuniones ordinarias y (7) reuniones extraordinarias del consejo de administración; permitiéndonos de esta forma citarlos hoy 18 de marzo de 2021 a la Cuadragésima primera (XLI) Asamblea General de Asociados, para presentarles el informe de gestión correspondiente al año 2020 del Consejo de Administración y la Gerencia.

GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

El sector transporte es uno de los ejes de mayor importancia dentro de la economía de una región, toda vez que representa la manera de articular diferentes actividades sociales y económicas dentro de un país; por lo general su comportamiento es directamente proporcional al comportamiento económico nacional. El Huila es un departamento con gran diversidad, historia y riqueza, es por ello que debe ser constante la visión de fortalecer los servicios del sector transporte público por carretera, siendo este pilar uno de los grandes retos para nuestra cooperativa y es una herramienta primordial para impulsar y aportar al crecimiento económico del municipio y la región, satisfaciendo las necesidades de la comunidad en general.

En el año 2020 el área del transporte se vio seriamente afectada en el marco de la emergencia sanitaria por la covid-19, siendo esta situación la que dificultó nuestra labor como transportadores, donde el Ministerio de Salud y Protección Social determinó un protocolo de bioseguridad para los trabajadores y empresas de todas las modalidades de transporte y sus conductores, para lo cual Cootransplateña diseñó el respectivo documento amparado mediante Resolución 666 del 24 de abril de 2020 del ministerio de salud y protección social, con el fin de continuar la operatividad luego de cuatro meses de cese de actividades aproximadamente.

El Consejo de Administración y La Gerencia de la Cooperativa debido a la contingencia presentada por la pandemia de CORONAVIRUS-COVID-19, determino suspender la multa por el no pago de administración dentro del mes correspondiente, suspendió el mantenimiento preventivo de los vehículos, mantuvo el beneficio que se venía dando del descuento de la cuota de servicios en el pago de la administración por el tanqueo de combustible, a pesar de que los vehículos no cumplieran con el porcentaje de tanqueo requerido de acuerdo a su modalidad.

COOTRANSPLATEÑA realizó la postulación a la mesa directiva de La Federación Nacional de Distribuidores de Combustibles y Energéticos FENDIPETROLEO logrando que el señor LUIS JAVIER GUERRERO fuera elegido como miembro directivo para el periodo 2021.

En la vigencia 2020 se realizó la adecuación y la recuperación de los espacios e iluminación de la EDS y la adquisición del circuito cerrado de tele vigilancia; de igual forma se adquirió un dispensador de combustible marca HONG YANG, se realizó el mantenimiento a los surtidores debido a que presentaron constantes fallas durante la prestación del servicio, lográndose la contratación e implementación del mantenimiento de la EDS con la firma H & C soluciones, para la vigencia 2021; así mismo se realizó la recopilación de las resoluciones en las cuales se conceden habilitaciones para la prestación del servicio de transporte a la Cooperativa, para tener y establecer un control de la información y la veracidad de las mismas; adicionalmente se Implementó y se fijó el cronograma de actividades para dar inicio a los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos adscritos al parque automotor de la cooperativa para la vigencia 2021.

EMPLEADOS:

A 31 de diciembre de 2020, Cootransplateña cuenta con trece (13) colaboradores de nómina, haciendo que el servicio a sus asociados tanto en el área administrativa como operativa sea eficiente; la disciplina, la responsabilidad y el trabajo colaborativo de todos los empleados ha sido una variable que permite desarrollar las labores en plena normalidad.

Durante el transcurso del año 2020 los empleados disfrutaron de las vacaciones de ley anticipadas teniendo en cuenta la contingencia sanitaria presentada y en pro de disminuir los gastos de funcionamiento, adicionalmente se presentaron cuatro (4) ausencias temporales por incapacidades por covid-19, los salarios, las prestaciones sociales y la seguridad social se canceló oportunamente, al igual que todos los derechos derivados de la contratación, tales como cesantías, intereses a las cesantías y primas legales; adicionalmente se contrataron dos isleros para la rotación efectiva de turnos y la óptima prestación del servicio en la EDS-BIOMAX.

CONTRATISTAS:

La cooperativa tiene suscritos contratos de prestación de servicios con diferentes profesionales en las áreas de Contabilidad, Jurídica y Revisoría Fiscal. Quienes han desempeñado sus labores de manera idónea y responsable dentro del manejo de sus funciones.

CONSIGNATARIOS:

La cooperativa tiene contratos comerciales de consignación con cuatro (04) personas, para las agencias de La Argentina, Popayán, Cali y Neiva. El pago de comisiones se realizó conforme lo establecido en los respectivos contratos y de forma oportuna.

DIVISIÓN TRANSPORTE.

SEGURIDAD SOCIAL:

Esta obligación ha sido compleja de desarrollar, debido a que un alto porcentaje de asociados no está comprometido con el pago oportuno de la seguridad social, igualmente no se cuenta con todas las herramientas necesarias para lograr exigirle a todas las modalidades el pago de la misma y sumado a ello el tiempo de vacancia debido a la emergencia por covid-19 no permitió el ingreso económico para la respectiva cancelación de la obligación; a 31 de diciembre se recibieron planillas de pago de 70 afiliados que cotizan con la empresa METALURGICAS PITALITO y otras empresas, como conductores de las mismas; distribuidos así:

- 4 Camionetas Nacionales
- 16 Kias Nacionales
- 4 Bus Escalera
- 10 Camperos
- 1 Microbús
- 10 Camionetas Suburbanas
- 25 Taxis

70 cotizantes



INCUMPLIMIENTO DE RUTAS Y HORARIOS:

Si bien se cuenta con 2 despachadores en el terminal de transportes de la Plata y dado que la modalidad mixta nacional y una ruta de la modalidad pasajeros, realizan sus despachos en el parqueadero ubicado en el barrio La Pola, dificultando esto tener un verdadero control sobre el cumplimiento del rodamiento de las diferentes modalidades e imposibilitando esto el recaudo del material probatorio que permita sustentar la imposición de las respectivas sanciones, de igual manera la gerencia de la cooperativa se encargó de dar solución a inconvenientes presentados con rutas municipales logrando establecer acuerdos entre las partes respecto de la frecuencia y horarios, con el fin de mejorar la calidad en el servicio de transporte; de igual manera se participó en reuniones en pro de resolver la ilegalidad con la territorial Huila del Ministerio de Transporte, Agencia Nacional de Seguridad Vial, Territorial Huila-Caqueta, DITRA-POLCA Territorial Huila.

TERMINAL DE TRANSPORTE DE LA PLATA:

Se elevaron solicitudes de nulidad de las transgresiones impuestas por la terminal de transportes de la Plata a la cooperativa por violación al manual operativo del mismo, dado a que se desconoce la esencia de la modalidad mixta, llevando con sus agravios a que se les aumente el valor de la comercialización de los productos finales que traen para la venta desde su centro de producción hasta los centros de acopio; se solicitaron que se desarrollaran mesas de trabajo para la implementación de acuerdos equitativos que le permitieran a las empresas con radio de acción y recorridos similares al de esta cooperativa distribuirse los horarios y celebrando convenios para la satisfacción de las necesidades de todas las partes.

ALCALDIA MUNICIPAL:

Se elevaron solicitudes de ayuda humanitaria para los conductores de los vehículos adscritos al parque automotor de la cooperativa ante la emergencia nacional y el cese de las actividades de transporte, de lo cual no se obtuvo una respuesta positiva; se solicitaron permisos de movilidad para los colaboradores de la cooperativa en pro de no interrumpir el cabal cumplimiento de sus funciones; se solicitó reconsideración de la implementación del pico y placa para los vehículos de la modalidad taxi urbano; se instó la ampliación de la vigencia de las tarjetas de operación para los vehículos municipales adscritos al parque automotor de la Cooperativa, obteniendo respuesta positiva, y prorrogando su vigencia por un mes; se radicaron solicitudes para citación de mesas de trabajo a las empresas transportadoras con el fin de concertar y celebrar convenios para la óptima prestación del servicio de transporte y se solicitó las liquidaciones pecuniarias para la expedición de 176 tarjetas de operación municipal; se elevó derecho de petición a solicitud de la modalidad taxi urbano, con el propósito de obtener información por parte de la administración municipal de las acciones que ha efectuado para el control del transporte informal, programas de tránsito y transporte, controles de ilegalidad etc. De igual forma se solicitó el incremento de las tarifas para los recorridos municipales para lo cual no tenemos respuesta dado a que la alcaldía a la fecha no tiene contratado personal para realizar esta función.

MINISTERIO DE TRANSPORTE:

Se adelantó ante la Dirección Territorial los trámites relacionados con la expedición y renovación de 34 tarjetas de operación nacional de los vehículos de pasajeros y mixtos, una (1) desvinculación de común acuerdo; de igual manera se envió mes a mes el reporte del fondo de reposición, y se solicitó aclaración de la modalidad habilitada para la prestación del servicio público de transporte terrestre para la ruta La Plata-La Argentina y viceversa.

BIENESTAR SOCIAL:

Se realizaron jornadas de fumigación de vehículos en la terminal de transporte, ante la emergencia nacional por la covid-19; se realizó el aporte por un valor de SETENTA MIL PESOS (\$70.000) MCT/E por vehículo adscrito al parque automotor de la Cooperativa para las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual; en el mes de diciembre de 2020 se renovó la

Póliza exequial con cubrimiento para los asociados y empleados con Funerales el Rosario; el día 24 de diciembre se realizó la entrega de un presente navideño a cada uno de los asociados de la cooperativa.

FONDO DE REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS:

En el mes de mayo de 2020 de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1 que modifica el inciso 1 del artículo 7 de la ley 105 de 1993 el decreto 575 del 15 de abril de 2020 expedido por el gobierno nacional *“Por el cual se adoptaron medidas para mitigar los efectos económicos generados por la pandemia Coronavirus COVID-19 en el sector transporte infraestructura, en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica”*, se autorizó la devolución de hasta el OCENTHA Y CINCO (85%) por ciento, correspondiente a los recursos aportados al fondo de reposición de los vehículos tipo Kia de Operación Nacional vinculados a la cooperativa, siendo devuelto un valor equivalente a CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$46.206.673).

GESTIÓN SEGUROS.

POLIZAS PARQUE AUTOMOTOR:

Dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 1079 del sector transporte, la administración y la gerencia de la Cooperativa solicitaron a 3 corredores de seguros, cotizaciones para adquirir las pólizas de responsabilidad civil contractual RCC y las de responsabilidad civil extracontractual RCE, para el cubrimiento de los riesgos inherentes a la actividad transportadora; donde una vez analizadas las diferentes propuestas en el seno del Consejo de Administración, decidiendo por unanimidad continuar la antigüedad que se tiene con la compañía EQUIDAD SEGUROS, quienes adicionalmente ampliaron la cobertura de las pólizas 2019-2020, por 30 días, es decir desde el 18 de octubre de 2020 a 18 de noviembre de 2020, adicionalmente sostuvieron el valor de la prima a la cancelada en el año inmediatamente anterior; a continuación, damos a conocer el valor cancelado por los asociados y la cooperativa en las pólizas RCC y RCE vigentes desde 18 de noviembre de 2020 a noviembre de 2021:

RCE	RCC	RETORNO ASEGURADORA + BENEFICIO POR VEHICULO BRINDADO POR LA COOPERATIVA AL ASOCIADO
\$135.324.713	\$75.688.707	\$28.454.716

POLIZA MULTIRIESGO:

Las instalaciones del lote uno en el cual se encuentran las instalaciones de la EDS-BIOMAX y las oficinas administrativas de la Cooperativa se encontraron durante el año 2020, amparadas con

póliza multi-riesgo, la cual cobija cualquier daño o hecho accidental que pudiese presentarse, este seguro tuvo un valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (**\$6.473.581**) MCT/E.

En el mes de febrero de 2020 se presentó un siniestro eléctrico ocasionando pérdidas materiales por una cuantía aproximada de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) MCT/E en los siguientes equipos:

- 3 Bombillas de panel de 18W s/p cuadrados Led de la Oficina Administrativa.
- 1 Alarma eléctrica modelo SG-0356-C, remoto.
- 2 Impresoras (1 HP Laser Jet P1102W y 1 HP Laser Jet Profesional M1212 NF MFP).
- 1 Aire acondicionado marca LG de 23.000 BTU, modelo N° VM242CE NC2, serial 601HARDC7270 de la unidad interior Francoil y condensadora exterior
- 1 Planta eléctrica – Generador Diesel, modelo KDE19STA03, motor DIESEL KM376AG, serial 10715120061.
- 1 surtidor (dispensador) de combustible marca Bennett Pacific, modelo 1124N2L-SGVNN, Spec: 2NSNNNC-XXX-COL, serial 9N912817, NTEP CC NUMBER 07-098A1.

Cuyo reporte fue realizado durante el mismo mes, pero su reclamación pecuniaria se está adelantando desde el mes de noviembre de 2020.

POLIZA DE CARGA:

La cooperativa adquirió la póliza de seguro de transporte de mercancía por un valor de \$4.093.600 con Seguros del Estado Póliza número 61-14-101000065.

SINIESTRALIDAD DE VEHICULOS:

Desde el 18 octubre del 2019 hasta octubre del 2020 la cooperativa contaba con las pólizas de RCC y RCE de EQUIDAD SEGUROS, al finalizar su vigencia, nos fue enviado el reporte de siniestralidad y nos complace informarles que para la respectiva vigencia no se presentó siniestralidad.



LA SUSCRITA GERENTE DE LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

AGENCIA NEIVA

CERTIFICA:

Que la Empresa **COOTRANPLATEÑA COOP. TRANSPORTADORES DE LA PLATA HUILA LTDA**, identificado con NIT No. **800.175.611**, durante la vigencia comprendidas entre el 18 de octubre del 2019 al 18 de noviembre del 2020, en las pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual; para su parque automotor ha presentado la siguiente siniestralidad a la fecha.

VIGENCIAS	RCE		RCC	
	PAGADOS	RESERVADOS	PAGADOS	RESERVADOS
18102019 al 18102020	\$0	\$0	\$0	\$5.792.578
TOTAL	\$0	\$0	\$0	\$5.792.578

GESTIÓN TESORERÍA

En el año 2020, se registraron los siguientes movimientos en relación a la afiliación, cesión de derechos y retiro de asociados para la correspondiente devolución de aportes.

VINCULACION DE ASOCIADOS Y CESION DE DERECHOS:

En el año 2020 se vincularon a la empresa 8 asociados nuevos, de los cuales tres (03) cancelaron el valor completo de la afiliación por el valor de CATORCE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$14.067.000) MCT/E y cinco (05) cancelaron el excedente por afiliación por un valor de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$10.892.842) MCT/E, para un valor total de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$24.959.842).

RETIRO DE ASOCIADOS Y DEVOLUCIONES DE APORTES:

Durante el año 2020 se evidenció el retiro de 12 asociados a los cuales se les hizo la devolución de aportes por un valor de VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$26.674.948).

ASOCIADOS:

Presentamos a la Honorable Asamblea, los datos más importantes en cuanto a cantidad de asociados y vehículos adscritos al parque automotor de la cooperativa.

Asociados Activos	183
<u>Sucesiones Ilíquidas</u>	<u>01</u>
Total Asociados	184

VEHICULOS:

Cantidad de vehículos por modalidades

Taxi Urbano	51
Camperos	41
Bus Escalera	23
Bus Escalera Nacional	02
Camionetas Nacionales	33
Kia Nacional	23
Camioneta suburbana	56
<u>Microbús</u>	<u>09</u>
Total	238 vehículos

Asociados sin vehículo **06**

CAFETERIA:

La cafetería de la EDS COOTRANSPLATEÑA BIOMAX se concedió en calidad de arrendamiento, contrato que debió cancelarse por la emergencia sanitaria, su canon de arrendamiento generó un ingreso durante el año 2020 por la suma de **\$ 280.000**.

MONTALLANTAS:

El Montallantas de la EDS COOTRANSPLATEÑA BIOMAX, se encuentra cedido en calidad de arrendamiento, para su explotación y servicio del público en general, dicho canon de arrendamiento ha sido pagado hasta el mes de Agosto de 2020, generando un ingreso por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (**\$2.350.000**) MCT/E; a 31 de diciembre quedó pendiente un saldo por NOVECIENTOS MIL PESOS (**\$900.000**) MCT/E, que se espera ser recogido en el primer mes del año 2020, de igual manera se informa que se envió el preaviso de finalización de contrato.



AGRADECIMIENTOS

El Consejo de Administración y la Gerencia agradecen a todos ustedes asambleístas por hacer que nuestra cooperativa se mantuviera estable económicamente a pesar de la situación que hoy estamos viviendo, un hecho sin precedentes en nuestro tiempo y este el escenario de la pandemia, es el que nos está manifestando que ahora más que nunca, es el tiempo de la cooperación.

Servicio Eficaz y Oportuno

Atentamente,


FREDY PAREDES BARCIAS
Presidente Consejo Administración


LUIS JAVIER GUERRERO QUINTERO
Gerente

INFORME JUNTA DE VIGILANCIA 2020

La Plata, marzo 18 de 2021

Señores:
ASOCIADOS
COOTRANSPLATEÑA LTDA.

Referencia: informe gestión 2020 junta de vigilancia.

Reciban ustedes Honorables Asambleístas, un cordial saludo de bienvenida a la XLI Asamblea General Ordinaria de Asociados, en la cual presentamos a su consideración el informe correspondiente a la gestión realizada durante el año 2020.

Con el fin de no repetir lo informado por el consejo de administración y la gerencia de la cooperativa, podemos dar fe que lo anteriormente expuesto es una información real y veraz, además podemos informar que la Junta de vigilancia estuvo presente y asistió mes a mes, como invitados a las reuniones del consejo de administración, donde se realizó seguimiento a los informes contables y financieros presentados en cada sesión, así como también a las decisiones que dicho órgano de administración tomó; junto con la revisoría se participó en el estudio y verificación de la hoja de vida de los aspirantes al cargo de gerente en la cooperativa, se realizaron seguimientos a las negociaciones con vehículos que fueron aprobados en el seno del consejo, se verificaron las rutas y su cumplimiento, el estado de los vehículos, se comprobó si contaban con documentación al día, se realizó la verificación y el estudio de las personas que fueron admitidas como asociados, se hizo el acompañamiento en las negociaciones de las pólizas RCC-RCE y se recomendó la mejor opción, en lo pertinente al precio de dichas pólizas; se efectuó seguimiento al cobro de las sanciones por la inasistencia a la asamblea XL del pasado mes de marzo de 2020.

En compañía de la revisoría fiscal se realizó el seguimiento y verificación del listado de socios hábiles e inhábiles a la asamblea ordinaria de asociados para el año 2021, donde se determinó que 177 asociados fueron hábiles y podrán participar en la cuadragésima primera asamblea de asociados y 6 asociados son inhábiles por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas con la cooperativa.

La junta de vigilancia destaca la buena gestión de la administración de la cooperativa en cuanto a las políticas sociales y la austeridad en los gastos.

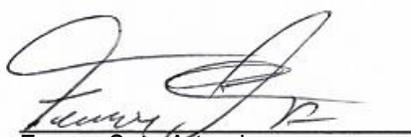
Se recomienda a todos los asociados el cumplimiento de las obligaciones fundadas en el artículo 15 de los estatutos, con el fin de NO ser sancionados e inhabilitados para ejercer sus derechos en la cooperativa.

De ante mano como junta de vigilancia queremos agradecer el esfuerzo que cada de uno de ustedes los aquí presentes hicieron para colocarse al día con las obligaciones pendientes con la cooperativa, conociendo las dificultades económicas y laboriosos momentos que hemos atravesado por la emergencia sanitaria ocasionada por la covid-19, teniendo ustedes como asociados la prioridad de

quedar bien con nuestra organización y así no dejar que la cooperativa decaiga económicamente, todo este esfuerzo nos permitirá seguir contando con una cooperativa que nos represente institucionalmente ante cualquier percance como empresarios del transporte.

Queremos agradecer a la honorable asamblea por habernos permitido pertenecer a tan importante órgano de control y vigilancia, no sin antes suscribimos como sus más fervientes colaboradores y amigos.

Atentamente,



Ferney Soto Artunduaga
Presidente Junta Vigilancia



Servicio Eficaz y Oportuno

INFORME JURIDICO AÑO 2020

La Plata-Huila, marzo 05 de 2021

Señores

XLI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS

Cooperativa de Transportadores de La Plata "Cootransplateña LTDA."

La ciudad

ASUNTO: INFORME JURÍDICO.

Cordial saludo,

De manera atenta y respetuosa me permito mediante la presente informar las actividades desempeñadas en el marco del contrato de prestación de servicios profesionales de Asesoría Jurídica Externa de la Cooperativa de Transportadores de La Plata Huila "COOTRANSPLATEÑA LTDA.", en cual tiene vigencia desde el 03 de octubre del año 2020, a partir del cual se han desarrollado diversas actividades tendientes a atender los requerimientos en los asuntos del área jurídica, como lo son contestar demandas, oficios, tutelas, recursos, representar y hacer seguimiento a los litigios judiciales, asesorar y resolver consultas en materia legal, respecto de intereses de los asociados como de los órganos administrativos.

Conforme a lo anterior me permito relacionar las acciones adelantadas en el marco del contrato antes mencionado a corte del 31 de diciembre del año 2020.

ADMINISTRATIVOS:

- Se proyectó y apoyo la socialización y suscripción del contrato de auxilio funerario, como actividad de bienestar para los asociados y empleados.
- Proyección contrato de prestación de servicios para apoyar a la Secretaria Administrativa.
- Se proyectaron y socializaron con la gerencia los contratos de consignatarios de las agencias de Neiva-Popayán-La Argentina-Cali.
- Compilación y socialización del contrato de vinculación de los vehículos al parque automotor de la Cooperativa y de la autorización para conductores.
- Proyección y socialización del modelo de Tarjeta de control, para el servicio individual conforme al Decreto 1079 de 2015.
- Proyección circular invocando el deber de asistir a Asamblea General de Asociados y las sanciones por no justificación.
- Proyección circular informativa de la empresa aseguradora, valor de las primas y apoyo de bienestar de los seguros de RCC-RCE.
- Proyección de solicitud de información de amparos de seguros de RCC-RCE.
- Proyección oficios informativos remitidos a la Secretaria de Tránsito Municipal y comando de Policía Departamental, indicando los vehículos que no suscribieron seguros de RCC-RCE.
- Proyección de preaviso de terminación de contrato de arrendamiento de enseres y montallantas.

- Proyección llamada de atención por incumplimiento de contrato de arrendatario de cafetería.
- Proyección Derecho de petición dirigido a Alcaldía Municipal, por solicitud de la modalidad individual y el Consejo de Administración.
- Proyección de solicitud de impulso procesal ante la Fiscalía 23 Seccional, respecto de la noticia criminal que se encuentra en indagación por presuntos hechos de abuso de confianza en contra del señor DARIO FERNANDO ORTIZ, Adicionalmente se enteró a la Fiscalía General de la Nación y a la Procuraduría General de la Nación de las presuntas omisiones cometidas por la fiscalía encargada, en pro de su intervención.
- Proyección solicitud de actualización de tarifas de servicio urbano y pasaje suburbano.
- Proyección de desistimiento por lesiones causadas en accidente de tránsito en el cual se vio inmerso el vehículo de placas XPK-193 y de oficios de solicitud de entrega oportuna del vehículo retenido.
- Proyección preaviso de terminación de contrato de trabajo de siete empleados administrativos y de la EDS.
- Proyección de contrato laboral a término fijo de dos empleados de la EDS, uno administrativo y prorroga de uno de la EDS y el servicio de celaduría.

SINIESTROS

Se asistió a la audiencia de conciliación del siniestro del vehículo XPK-219, en la casa de justicia de Popayán-Cauca, en el cual se llegó a un acuerdo económico con cargo a la empresa Aseguradora Solidaria.

PROCESOS JUDICIALES

A la fecha he sido enterada y he intervenido en los siguientes procesos:

Juzgado	Radicado	Tipo	Dte	Ddo	Actuaciones
Segundo Promiscuo La Plata-Hulla	2013-79	Ordinario Laboral	JESUS EVER LIEVANO SANCHEZ	Jose de Jesus Garcia-Cootransplateña	<p>El día 30 de enero de 2020, se llevo a cabo audiencia de tramite y juzgamiento, en el cual se tomo interrogatorio a las partes demandadas y se fijo audiencia para continuar con la toma de testimonios solicitados por las partes, a desarrollar el día 23 de abril del 2020, la cual no se celebro dada la emergencia sanitaria.</p> <p>El día 09 de julio se fija fecha para continuar con la audiencia de tramite y juzgamiento el día 05 de noviembre de 2020.</p> <p>El día 05 de noviembre del año 2020, se llevo a cabo la toma de testimonios solicitados por la parte Demandante y el demandado Jose de Jesus Garcia y se fija fecha para alegatos finales y lectura de fallo, para el día 04 de marzo del año 2021.</p>
Segundo civil del circuito de Garzón	2018-117	Responsabilidad civil contractual	Familia Avendaño Pisso	SBS Seguros Colombia S.A.- cootransplateña- Ever Pisso Delgado	<p>El día 20 de enero de 2020 se acepta los llamamientos en garantía realizados por la Cooperativa a la empresa aseguradora SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. y a los HEREDEROS DESCONOCIDOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR BLADIMIR GOMEZ PERDOMO.</p> <p>El 10 de agosto del 2020 se tiene como desistido el llamamiento en garantía dado que la Cooperativa no dio cumplimiento a la carga procesal del emplazamiento a los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE BLADIMIR GÓMEZ PERDOMO.</p> <p>El día 30 de noviembre de 2020 se corre traslado a la parte demandante de las objeciones a la estimación razonada de los perjuicios.</p> <p>El día 14 de diciembre de 2020, se fija audiencia virtual de conciliación, interrogatorio de parte, saneamiento y fijación del litigio, control de legalidad y decreto probatorio, a desarrollar el día 11 de febrero de 2021 a las 08:30 p.m.</p>

Juzgado	Radicado	Tipo	Dte	Ddo	Actuaciones
Juzgado 2 administrativo	2019-309	Nulidad simple	Cootransplateña	Municipio de La Plata	El día 25 de febrero de 2020 se señaló fecha para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A. para llevarse a cabo el día 12 de marzo de 2020, prescindiendo las partes de la audiencia de pruebas y la de alegaciones y juzgamiento, dándose traslado en la misma audiencia el termino de alegar. El día 12 de junio del año 2020 se dicta sentencia en la cual se niegan las pretensiones de la demanda, la cual fue apleada dentro de los terminos y confirmada por el Tribunal Administrativo del Huila.
Juzgado 2 promiscuo de gigante	2019-19	Responsabilidad civil	Sandra Rocio Jaramillo Valbuena	Gloria Ines Castaño Castaño-Luis Henry Trujillo Murcia-Hector Polania Quiacha-Cootransplateña-ZLS Aseguradora de Colombia S.A	El día 09 de septiembre de 2020 se aprueba la conciliación realizada a través del contrato de transacción celebrado el día 24 de febrero de 2020 por el apoderado de la demandante y el apoderado de ZLS Aseguradora de Colombia S.A., archivandose así el proceso.
Primero Promiscuo del Circuito de La Plata	2020-00005	Responsabilidad civil extracontractual	Segundo Emilio Diaz Basante	Armando Medina Cabrera-Armando Medina Cabrera-Jorge Eduardo Chantre Pérez-SBS Seguros de Colombia	El día 12 de febrero de 2020 se inadmitió la referida demanda. El día 25 de febrero del mismo año se admitió demanda y deniega las medidas cautelares. El día 13 de agosto Cootransplateña contesta demanda a través del apoderado judicial de SBS Seguros.
Segundo Promiscuo La Plata-Huila	2020-00031	Tutela Derecho al Trabajo, Minimo Vital y Asociación	Navor Hernan Velasco Castro, Fredy Paredes Barcias, Rosse Maxbel Martinez Casa y Fabio Medina Quintero	Cootransplateña Ltda. y Ministerio de Transporte	El día 12 de noviembre de 2020 se admite acción de tutela y se conceden dos días para la contestación. El día 17 de noviembre de 2020 se remite contestación de la demanda. El día 19 de noviembre de 2020 se emite fallo de tutela denegando las pretensiones, la cual no fue impugnada por las partes demandantes.

Agradezco su atención y manifiesto mi disposición a apoyar las gestiones adelantadas por los órganos administrativos que permita salvaguardar los intereses de los asociados y de la Cooperativa.

Atentamente,



LAURA DANIELA VELANDIA ROJAS
Abogada Externa

INFORME DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO E.D.S. COOTRANSPLATEÑA AÑO 2020

El sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo implementado en la EDS Cootransplateña, busca la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

Durante el año 2020 se contrató este servicio en la administración de Fernando Villar por un periodo comprendido entre Febrero y agosto con una suspensión del contrato por 1 mes por motivo de pandemia, en el cual realizaron actividades tendientes a cumplir con lo dispuesto en el decreto 1072 de 2015 (Decreto único reglamentario del sector trabajo) y la resolución 0312 de 2019 (Estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST), y la implementación de medidas biosanitarias emitidas por el decreto 0666 de 2020 en prevención del contagio del coronavirus, dando de esta forma un cumplimiento del 60,8%, logrando cumplir con los objetivos propuestos durante el periodo 2020.

Dentro de las actividades propuestas y ejecutadas en el año 2020 se encuentran:

- Creación de Protocolos de Bioseguridad para EDS BIOMAX, Terminal de transportes NEIVA, Terminal de transportes de La Plata Huila y Protocolo para el sector transporte Municipal.
- La creación del Plan de Trabajo.
- Presupuesto SG-SST.
- Creación de Objetivos y Metas.
- Cumplimiento de las actividades relacionadas con Medicina Preventiva y Seguridad Industrial.
- Implementación de Políticas de Seguridad
- Capacitación al personal en temas de Seguridad y salud en el trabajo
- Registro de indicadores del Sistema.
- Diligenciamiento de las evaluaciones de estándares del SG-SST, AÑO 2019 Y 2020, Según decreto 0312 de 2019.

La EDS Cootransplateña, tiene dentro de sus políticas un compromiso con la seguridad de sus empleados y las instalaciones en la que se desarrolla la actividad comercial de venta de combustibles, identificando peligros, determinando controles y generando las acciones dispuestas para disminuir la ocurrencia de Accidentes fatales, por esta razón dentro del plan de emergencias y contingencias, capacita, entrena y dispone las medidas de seguridad para favorecer la salud y la seguridad de los trabajadores.

Adicionalmente el SG-SST, busca salvaguardar a la empresa de posibles multas y sanciones por el no cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Decreto 1295 de 1994, que establece lo siguiente:

- Multas sucesivas mensuales de hasta 500 smlmv por la no afiliación o falta de pago de dos o más periodos de cotización a la ARL, multas de hasta 500 smlmv por incumplimiento de programas de salud ocupacional, normas de salud ocupacional y obligaciones propias del empleador (en el caso en concreto SG-SST).
- Suspensión de actividades por hasta 120 días, por reincidencia en las conductas sancionadas (concordante con el artículo 8 de la Ley 1610 de 2013)

- Cierre definitivo de la empresa.
- Multas de hasta 500 smlmv por no informar traslado del trabajador a un sitio que implique un mayor valor de cotización a la ARL.
- Multa de hasta 200 smlmv por la no presentación o presentación tardía de informes de accidente laboral o enfermedad profesional.
- Terminación del contrato de trabajo con justa causa para el trabajador que incumpla de forma grave las instrucciones y reglamentos de prevención de riesgos, previa autorización del Ministerio del Trabajo.

Así mismo se acatan las recomendaciones de las visitas y seguimientos de los asesores de la ARL COLMENA (virtual) en la implementación de protocolos.

	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		FOR-SGSST-031
	FICHA DE INDICADORES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha de Aprobación JUNIO DE 2019
			Versión 01
			Página 8 de 8
CONSOLIDADO INDICADORES ACCIDENTALIDAD			
INDICADOR	AÑO 2019	AÑO 2020	% VARIACIÓN
Nº AT	0	0	#DIV/0!
Nº AT MORTALES	0	0	#DIV/0!
Nº DIAS INCAPACIDAD AT	0	0	#DIV/0!
Nº DIAS INCAPACIDAD EG	0	0	#DIV/0!
Nº PROMEDIO DE TRABAJADORES	13	12	8,97%
Nº CASOS NUEVOS EL	0	0	#DIV/0!
Nº CASOS NUEVOS Y ANTIGUOS EL	0	0	#DIV/0!
FRECUENCIA DE LA ACCIDENTALIDAD (Por cada cien (100) trabajadores que laboraron en el mes, se presentaron X accidentes de trabajo)	0,00	0,00	#DIV/0!
SEVERIDAD DE ACCIDENTALIDAD (Por cada cien (100) trabajadores que laboraron en el mes, se perdieron X días por accidente de trabajo)	0,0	0,0	#DIV/0!
PROPORCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO MORTALES (En el año, el X% de accidentes de trabajo fueron mortales)	#iDIV/0!	0,00	#DIV/0!
PREVALENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL (Por cada 100,000 trabajadores existen X casos de enfermedad laboral en el periodo)	0,00	0,00	#DIV/0!
INCIDENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL (Por cada 100,000 trabajadores existen X casos nuevos de enfermedad laboral en el periodo)	0,00	0,00	#DIV/0!
AUSENTISMO POR CAUSA MEDICA (En el mes se perdió X% de días programados de trabajo por incapacidad medica)	0,00	0,00	#DIV/0!

Atentamente:



DIEGO FERNANDO MOLANO RAMIREZ

Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo SST

Universidad del Tolima - USCO.

Lic.S.O. 1128 SSH. 2009

Lic. SST Resolución 1761 de 2019 - Secretaria de Salud del Huila.

***¡GRACIAS QUERIDOS ASOCIADOS POR HACER PARTE
DE ESTA GRAN FAMILIA LLAMADA
“COOTRANSPLATEÑA,” POR DEPOSITAR SU
CONFIANZA EN NUESTRA GESTIÓN!***

***¡QUE EN ESTE 2021 CONTINUEMOS COSECHANDO
TRIUNFOS!***



*“No existe una mejor prueba del progreso de una
civilización, que la del progreso de la cooperación”
- Oscar Wilde*